

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015408

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: NIDO BAGLAMPING

Reivindicación de colores: AZUL: Se utiliza en la mochila que se ubica en el centro de la etiqueta, en la parte superior del conjunto de ramas y hojas forman un nido.

MARRÓN: Se utiliza y se ubica en las expresiones "NIDO BAGLAMPING" situado en la parte inferior de la etiqueta; En el triángulo de la parte superior, cuyos lados derecho e izquierdo enmarcan la etiqueta; En la parte inferior un conjunto de ramas y hojas forman un nido que envuelve la mochila.

NARANJA: Se utiliza en el fondo triangular de la etiqueta.

NEGRO: Se ubica en los anclajes, situados en la base del 'gambling' dentro de la estructura triangular, en los laterales derecho e izquierdo.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Servicios de restauración [alimentos y bebidas]; hospedaje en hoteles; servicios de hospedaje en hoteles; alojamiento en hoteles; reserva de alojamiento temporal en hoteles y pensiones; hoteles de alojamiento prolongado; organización de alojamiento en hoteles; organización de comidas en hoteles; reserva de habitaciones de hotel para viajeros; reserva

de habitaciones en hoteles; servicios de reserva de habitaciones en hoteles; reserva de hoteles por internet; servicios de reserva de hoteles por internet; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de hotel y restaurante; servicios de restaurante y bar; servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar; servicios de hoteles, restaurantes y catering; servicios de hoteles de vacaciones; servicios de reserva de hoteles y restaurantes; servicios de reserva de hoteles, restaurantes y alojamientos de vacaciones; servicios de posadas de turismo; servicios de reserva de alojamiento; servicios de reserva de alojamiento en hoteles; servicios de reserva de alojamiento temporal; servicios de reserva de habitaciones y de hoteles; servicios de reserva de hospedajes temporales; servicios de catering para el suministro de comidas; servicios de hospedaje temporal y suministro de comidas y bebidas para huéspedes; servicios de suministro de comidas y bebidas, así como servicios de alojamiento temporal; servicios de suministro de comidas y bebidas, así como servicios de hospedaje temporal; servicios de suministro de comidas y bebidas, así como servicios de hospedaje temporal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BAGLAMPING S.A.S.
CR 5 # 10 - 63 Oficina. 221
CALI 760042 VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Maria Alejandra Rojas Estrada, Carrera 119 No. 60 a - 112, CALI 760040 VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.